S.S.R.L. M.T.E. y S.S. FOLIO 58

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-121-APN-SSRL#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Septiembre de 2017

Referencia: Expediente N° 1771989/2017

VISTO el Expediente N° 1.771.989/17del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Ley N° 14.250 (t.o. 2004), Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/4 del expediente citado precedentemente, luce glosado el Acuerdo de empresa concertado entre la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS ARGENTINOS –FOPSTTA- y la empresa TELECOM PERSONAL S.A., conforme lo normado en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante dicho acuerdo las partes convinieron en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 715/15, ampliar el régimen de licencias para el personal comprendido por el citado convenio, y demás beneficios dentro de los lineamientos allí especificados.

Que el ámbito territorial y personal del mismo se corresponde con la actividad principal de la empresa signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo, ante la Autoridad Administrativa interviniente, la Federación sindical actuante y la representación empresaria, conjuntamente han ratificado a fojas 31 y 32 respectivamente, la totalidad de los términos de lo concertado el pasado 3 de agosto de 2017, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que ello así, se observan acreditados los recaudos formales exigidos por la Ley de Negociación Colectiva N ° 14.250 (t.o. 2004).

Que en consecuencia, cabe concluir que de los antecedentes obrantes en marras, el acuerdo sujeto análisis se ajusta a derecho, correspondiendo proceder a su homologación.

Que se ha emitido Dictamen en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.

S.S.R.L. M.T.E.y S.S. FOLIO 58

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese homologado el Acuerdo de empresa, concertado entre la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS ARGENTINOS –FOPSTTA- y la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., obrante a fojas 3/4 del Expediente N° 1.771.989/17, conforme lo normado en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo de empresa a fojas 3/4, ratificado por las partes a fojas 31 y 32 del Expediente N° 1.771.989/17.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente al CCT N° 715/15.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Disposición, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SQUIRE Silvia Julia
Date: 2017.09.19 19:23:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvia Julia Squire
Subsecretaria
Subsecretaría de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.09.19 19:23:20 -03'00'

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
FOLIO 63

Expediente N° 1.771.989/17

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION SSRL N° 121/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4, 31 y 32 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **849/17.-**

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T